

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

**TRABAJOS DIRIGIDOS
REGLAMENTO**

Agosto 2020

**TRABAJOS DIRIGIDOS
= REGLAMENTO =
ÍNDICE**

1. **DE LA DEFINICIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS**
 - 1.1 DEFINICIÓN
 - 1.2 JUSTIFICACIÓN
 - 1.3 OBJETIVOS

2. **DE LOS TEMAS PROPUESTOS**
 - 2.1 PROCEDENCIA DE LOS TEMAS
 - 2.2 PROPUESTA

3. **DE LA DIRECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN**
 - 3.1 DIRECCIÓN DEL TRABAJO
 - 3.2 INSCRIPCIÓN
 - 3.3 MODIFICACIONES

4. **DE LA EQUIVALENCIA ACADÉMICA, LA DURACIÓN Y ENTREGA FORMAL DEL TRABAJO**
 - 4.1 EQUIVALENCIA
 - 4.2 DURACIÓN
 - 4.3 CALIFICACIÓN
 - 4.4 ENTREGA

5. **DEL CONTROL Y DE LOS INFORMES DEL TRABAJO**
 - 5.1 CONTROL
 - 5.2 INFORMES

**ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
REGLAMENTO PARA TRABAJOS DIRIGIDOS**

1. DE LA DEFINICIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

1.1 Definición y fines generales

Se entiende por Trabajos Dirigidos aquellos cuyo propósito es la entrega formal de un resultado tendiente a cumplir con la justificación y objetivos indicados en los numerales 1.2 y 1.3 de este reglamento y en especial aquellos que conducen a los siguientes fines:

- Trabajo Dirigido como opción de grado.
- Trabajo Dirigido para certificación de énfasis.
- Trabajo Dirigido homologable por electivas técnicas. Trabajo Dirigido en semilleros de investigación como opción de grado.
- Trabajo Dirigido en semilleros de investigación para certificación de énfasis.

1.2 Justificación

Los Trabajos Dirigidos se justifican porque:

- 1.2.1 Constituyen un medio eficiente con que cuenta la Escuela Colombiana de Ingeniería, para contribuir al desarrollo de la investigación y la docencia.
- 1.2.2 Dan a los estudiantes la oportunidad de aplicar conocimientos adquiridos en su carrera y le permiten profundizar en determinada especialidad, capacitándolos mejor para su desempeño profesional.
- 1.2.3 Permiten a los estudiantes estar en contacto con problemas de su especialidad y de su entorno, permitiéndoles participar en la búsqueda, análisis, propuesta o evaluación de soluciones a problemáticas propias de su quehacer como profesionales.
- 1.2.4 Favorecen el desarrollo y la creación de líneas de investigación, colaborando así con el fortalecimiento de los Centros de Estudios, Grupos de Investigación y Programas Académicos.
- 1.2.5 Sirven de vínculo entre los Centros de Estudios, Grupos de Investigación o Programas, y otras entidades con intereses afines, en lo referente a la planeación y desarrollo de líneas de investigación y a la solución de problemas específicos.

1.3 *Objetivos*

Todo Trabajo Dirigido debe cumplir por lo menos con uno de los siguientes objetivos:

- 1.3.1 Contribuir a la creación, al desarrollo y al fortalecimiento de las líneas de investigación que adelanta, o en que participan los Centros de Estudios, Grupos de Investigación o Programas Académicos de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.
- 1.3.2 Contribuir a la ejecución de los programas encaminados al mejoramiento de la docencia y la investigación.
- 1.3.3 Contribuir al análisis o solución de los problemas que afectan a la industria o a la comunidad, enmarcados en los campos de conocimiento de interés de la Escuela.
- 1.3.4 Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de áreas que sean de especial interés para la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito o para la comunidad.

2. DE LOS TEMAS Y PROPUESTAS

2.1 *Procedencia de los temas*

Los temas u objetivos particulares de los Trabajos Dirigidos provendrán preferiblemente de bancos de proyectos, ofrecidos por los diferentes Centros de Estudios, Grupos de Investigación o Programas Académicos, a través de las respectivas Decanaturas y Direcciones. Sin embargo, cualquier persona, institución o comunidad podrá manifestar su interés en el desarrollo de algún tema específico, el cual debe ser avalado por el Director del respectivo Centro de Estudios o Grupo de Investigación de la especialidad y por la Decanatura del Programa a la que pertenece el estudiante.

2.2 *Propuestas: Concepto y procedimiento*

Se entiende por propuesta, la presentación escrita y ordenada de un tema.

- 2.2.1 En la elaboración de las propuestas pueden participar estudiantes y profesores.
- 2.2.2 Las propuestas deben ser presentadas, para su aprobación, a la Dirección del Centro de Estudios, Dirección de Departamento o Decanatura respectivo, en un formato único para toda la Escuela Colombiana de Ingeniería, de acuerdo con las normas establecidas y dentro de los plazos fijados por la Secretaría General.

- 2.2.3 Las propuestas para Trabajos Dirigidos deben ser evaluadas, en primera instancia, por el Director del trabajo, quién debe estar adscrito a un Centro de Estudios, Dirección de Departamento o Decanatura.
- 2.2.4 Todas las propuestas de Trabajos Dirigidos, independientemente del fin que tengan, deben contar, además, con el aval de la Decanatura del Programa al cual pertenece el estudiante que va a realizarlo.
- 2.2.5 El inicio de un Trabajo Dirigido debe contar con la inscripción de los créditos correspondientes, para lo cual se requieren todas las aprobaciones anteriormente mencionadas.

3. DE LA DIRECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN

3.1 *Director del Trabajo Dirigido*

3.1.1 *Funciones*

Aprobar en primera instancia, orientar, asesorar, comentar, supervisar periódicamente, evaluar y calificar el Trabajo Dirigido.

3.1.2 *Requisitos*

El director del Trabajo Dirigido debe ser un profesor de planta o cátedra de la Escuela Colombiana de Ingeniería y que, a juicio del Director del Centro de Estudios, Departamento o Decano, tenga las calidades apropiadas para dirigir este trabajo.

3.1.3 *Carga Académica del Director del Trabajo Dirigido*

La carga académica que se le asignará al Director de un Trabajo Dirigido, será definida de acuerdo con los lineamientos que establezca la Vicerrectoría Académica.

3.2 *Inscripción*

Para inscribir el Trabajo Dirigido, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en su plan de estudios y con los siguientes requerimientos:

- 3.2.1 Haber aprobado las asignaturas que le aporten al estudiante las competencias y los conocimientos necesarios para adelantar el Trabajo Dirigido. Estas asignaturas serán definidas por el Director del Trabajo y serán avaladas por el Decano del Programa al que pertenezca el estudiante.

3.2.2 Presentar la solicitud a la Decanatura, aprobada por el Director del trabajo y el Director del Centro de Estudios o Departamento respectivo, en el formato establecido para el efecto por la Escuela Colombiana de Ingeniería, hasta la fecha que sea fijada por la Secretaría General y anunciada por la Decanatura del Programa, anterior al semestre en el cual planea desarrollar el Trabajo Dirigido.

3.3 *Estudiantes Participantes*

3.3.1 El Trabajo Dirigido podrá ser adelantado en grupo por un número máximo de tres (3) estudiantes, según lo considere necesario el Director del Trabajo, dependiendo del alcance y del trabajo específico que se requiera para el desarrollo del mismo.

3.4 *Modificaciones*

Un Trabajo Dirigido, previamente aprobado por el Decano, solo podrá ser modificado parcial o totalmente, con respecto a la propuesta presentada, cuando el director del mismo lo solicite al Director del Centro de Estudios o Departamento correspondiente, en comunicación escrita y motivada, exponiendo claramente las razones que originaron la solicitud de modificación y la viabilidad del cambio, quien comunicará su opinión al Decano.

El Decano, una vez estudiada la solicitud de modificación, deberá responder al Director del Centro de Estudios o Departamento, en un plazo no mayor de quince días, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La solicitud de modificación podrá aprobarse siempre y cuando ésta no altere las fechas de inicio y finalización del Trabajo Dirigido.

4. DE LA EQUIVALENCIA ACADÉMICA, LA DURACIÓN Y ENTREGA FORMAL DEL TRABAJO DIRIGIDO

4.1 *Equivalencia*

El Trabajo Dirigido tendrá una carga académica equivalente a tres (3) créditos académicos y podrá ser homologado según los fines generales definidos en el numeral 1.1.

Si el estudiante inscribe el Trabajo Dirigido en un período intermedio, no podrá cursar ninguna otra asignatura.

En ningún caso se podrán realizar 2 o más trabajos dirigidos simultáneamente.

4.2 Duración

El Trabajo Dirigido tiene una duración nominal de un (1) período académico, aun cuando en casos especiales considerados así por los Directores del Trabajo Dirigido, Centro de Estudios o Departamento y el Decano, en los que se modifique el alcance del Trabajo Dirigido, se podrá ampliar en un período adicional, con la inscripción en registro de un segundo Trabajo Dirigido.

Un estudiante, en el desarrollo de su plan de estudios, podrá realizar máximo dos trabajos dirigidos, no simultáneos, homologables ya sea por dos Electivas Técnicas, o por los 6 créditos de la Opción de Grado.

Para la certificación de énfasis el estudiante, independientemente si realizó Trabajo Dirigido homologable por Electivas Técnicas o por Opción de Grado, podrá hacer Trabajo Dirigido.

4.3 Calificación

El Trabajo Dirigido tendrá una calificación final de 0.0 a 5.0, la cual deberá ser reportada a la oficina de Registro a través de la plataforma de Servicios Académicos por el Director del Trabajo Dirigido. Adicionalmente se deberán entregar dos (2) evaluaciones parciales desarrolladas durante el período académico a la Decanatura, así como los productos que resulten del Trabajo Dirigido.

4.4 Entrega

Procedimiento para la entrega final del Trabajo Dirigido:

- 4.4.1 El Trabajo Dirigido incluye una parte escrita, de la cual el(los) estudiante(s) deberá(n) entregar un ejemplar digital al Director del Trabajo. Así mismo y con el fin de tener los resultados en el repositorio institucional, el estudiante deberá entregar un ejemplar a la Biblioteca de la Escuela Colombiana de Ingeniería, siguiendo los lineamientos existentes para tal fin.
- 4.4.2 El Director del Trabajo Dirigido deberá organizar una presentación oral del proyecto ante los profesores del Centro de Estudios, Departamento o Decanatura y ante la comunidad académica de la Escuela.
- 4.4.3 El Director de Trabajo Dirigido deberá calificar el trabajo, reportar la nota a Registro y entregar copias digitales del informe final a la Dirección del Centro de Estudios, Departamento o Decanatura correspondiente.

4.4.4 Todo estudiante dispone hasta el último día de clases del respectivo período para hacer entrega formal del resultado del mismo a su Director.

5. DEL CONTROL Y DE LOS INFORMES DEL TRABAJO

5.1 Control

Los estudiantes participantes en el Trabajo Dirigido deberán efectuar reuniones semanales con el Director a partir de la fecha de iniciación del Trabajo, en los horarios previamente establecidos de común acuerdo entre las partes.

5.2 Informes

Como resultado de cada una de las reuniones indicadas en el numeral anterior, deberá presentarse al Director del Trabajo Dirigido un informe de avance al final de cada tercio.

ANEXO: Formato indicado en los numerales 2.2.2 y 3.2.2 para la presentación de proyectos.

Reglamento aprobado por el Consejo Académico de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en su sesión número 312 del 19 de agosto de 2020.

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
DE TRABAJOS DIRIGIDOS

Período _____

1. **PROPONENTE (s):**

_____ Código: _____

Objeto del trabajo dirigido para este estudiante (marque con una X sólo una opción):

- Trabajo dirigido para opción de grado
- Trabajo dirigido para certificación de énfasis
- Trabajo Dirigido homologable por electivas técnicas
- Trabajo Dirigido en semilleros de investigación como opción de grado
- Trabajo Dirigido en semilleros de investigación para certificación de énfasis

_____ Código: _____

Objeto del trabajo dirigido para este estudiante (marque con una X sólo una opción):

- Trabajo dirigido para opción de grado
- Trabajo dirigido para certificación de énfasis
- Trabajo Dirigido homologable por electivas técnicas
- Trabajo Dirigido en semilleros de investigación como opción de grado
- Trabajo Dirigido en semilleros de investigación para certificación de énfasis

_____ Código: _____

Objeto del trabajo dirigido para este estudiante (marque con una X sólo una opción):

- Trabajo dirigido para opción de grado
- Trabajo dirigido para certificación de énfasis
- Trabajo Dirigido homologable por electivas técnicas
- Trabajo Dirigido en semilleros de investigación como opción de grado
- Trabajo Dirigido en semilleros de investigación para certificación de énfasis

2. **DIRECTOR DEL TRABAJO DIRIGIDO:** _____

3. **TÍTULO DEL TRABAJO DIRIGIDO:** _____

4. **AREA:** _____

5. **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:** (Indicar los desarrollos previos, circunstancias y condiciones que llevaron a la conclusión de la necesidad y conveniencia del Trabajo Dirigido).

6. **OBJETIVOS:** (Explicar lo más clara y sucintamente el resultado al cual se espera llegar mediante la realización del Trabajo Dirigido)

9. **CRONOGRAMA:**

1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
Informes de Avance																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16			

(Usar Barras)

Semanas

10. **INSTALACIONES Y EQUIPOS:** (Relacionarlos, incluyendo los de Instituciones externas).

11. **COSTO DEL TRABAJO DIRIGIDO:** (Presentar el costo total del Trabajo y discriminar de manera clara los diferentes rubros).

TOTAL _____

12. **FUENTES DE FINANCIACION:**

13. **ENTREGABLES:**

14. BIBLIOGRAFIA BÁSICA:

Firma del Estudiante

Firma del Estudiante

Firma del Estudiante

Firma del Director del Trabajo Dirigido

Firma del Director del Centro de Estudios
o del Director del Departamento

=====

(Espacio reservado para las Decanaturas)

1. **Fecha de Recepción:** _____

2. **Aprobado:** _____ **Aplazado:** _____ **Rechazado:** _____

3. **Observaciones:**

4. **Presupuesto: \$** _____

5. **Código:** _____

Firma del Decano (Programa 1)

Firma del Decano (Programa 2)

Firma del Decano (Programa 3)